

Att. D. Antonio Moreno Espejo
Director de autorización y Registro de Entidades
C.N.M.V.
Pº DE LA CASTELLANA, 19.
28046 -MADRID.



Madrid, 25 de febrero de 2002.

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 22 de febrero de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - BBVA BONO 2000 A, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV:573)
 - BBVA BONO 2000 B, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 832)
 - BBVA BONO 2000 C, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 755)
 - BBVA BONO 2000 E, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 825)
 - BBVA BONO 2000 F, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 826)
 - BBVA BONO 2000 G, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 716)
 - BBVA FONDRENTAS 3 D, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1019)
 - BBVA FONDPLAZO 1 A, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 593)
 - BBVA FONDPLAZO 1 C, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 591)
 - BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS A, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 613)
 - BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS B, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 590)
 - BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS C, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 614)
 - BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 592)

- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará el reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA BONO 2004 D, FIM, así como el artículo 6 para ajustarse a los nuevos límites legales en el régimen de comisiones¹.

- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes computado en el modo legalmente establecido, y se harán efectivas cuando,

¹ Modificaciones que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 8 de febrero de 2002.

BBVA Gestión

transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "B. Rico", written over a horizontal line.

D^a Belén Rico Arévalo.
Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA BONO 2000 A, FIM
(Fondo Absorbente)

BBVA BONO 2000 B, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA BONO 2000 C, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA BONO 2000 E, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA BONO 2000 F, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA BONO 2000 G, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDRENTAS 3 D, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDPLAZO 1 A, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDPLAZO 1 C, FIM
(Fondo Absorbido)


BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS A, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS B, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS C, FIM
(Fondo Absorbido)

Y

BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS, FIM
(Fondo Absorbido)



FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA BONO 2000 A, FIM** (Nº Registro CNMV: 573), **BBVA BONO 2000 B, FIM** (Nº Registro CNMV: 832), **BBVA BONO 2000 C, FIM** (Nº Registro CNMV: 755), **BBVA BONO 2000 E, FIM** (Nº Registro CNMV: 825), **BBVA BONO 2000 F, FIM** (Nº Registro CNMV: 826), **BBVA BONO 2000 G, FIM** (Nº Registro CNMV: 716), **BBVA FONDRENTAS 3 D, FIM** (Nº Registro CNMV: 1019), **BBVA FONDPLAZO 1 A, FIM** (Nº Registro CNMV: 593), **BBVA FONDPLAZO 1 C, FIM** (Nº Registro CNMV: 591), **BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS A, FIM** (Nº Registro CNMV: 613), **BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS B, FIM** (Nº Registro CNMV: 590), **BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS C, FIM** (Nº Registro CNMV: 614) y **BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS, FIM** (Nº Registro CNMV: 592).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA BONO 2000 A, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.

Inversión mínima inicial y a mantener 600 euros

Limitación del volumen máximo de participaciones: 10% del total del activo del Fondo

Fondo de acumulación de resultados

Tipo de participes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a inversores con un perfil moderado, es decir, que deseen mantener sus inversiones en el plazo u horizonte temporal de la inversión objetivo del Fondo en cada momento, asumiendo la volatilidad inherente a dicho plazo, según la evolución del mercado, pero con la rentabilidad referenciada al mismo, que igualmente marque el mercado en cada momento.

Duración mínima recomendada de la inversión: hasta el 1 de Septiembre de 2001.

Comisión anual de gestión: 1,30% anual sobre el patrimonio medio administrado.

Comisión anual de depositaria: 0,10% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado

Comisión de suscripción: 0%.

Descuentos a favor del Fondo en los reembolsos: 0%.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros (50 M. ptas.). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 300.507 euros (50M. ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA BONO 2000 A, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA BONO 2000 B, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA BONO 2000 C, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA BONO 2000 E, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA BONO 2000 F, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA BONO 2000 G, FIM** (Fondo Absorbido) y **BBVA FONDRENTAS 3 D, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA FONDPLAZO 1 A, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA FONDPLAZO 1 C, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS A, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS B, FIM** (Fondo Absorbido), **BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS C, FIM** (Fondo Absorbido) y **BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS, FIM** (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46:1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria adquieren el compromiso de no elevar a público el presente proyecto de fusión hasta que no hayan vencido todas las garantías de los Fondos afectados por la fusión (es decir hasta el 20.03.2002), no obstante el presente proyecto se elevará a público antes del inicio de la nueva garantía (30/04/02).

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en

circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que estos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, igualmente remitirá a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

III. INFORMACION SOBRE LA POLITICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.- Respecto de **BBVA BONO 2000 A FIM, BBVA BONO 2000 B, FIM, BBVA BONO 2000 C, FIM, BBVA BONO 2000 E, FIM, BBVA BONO 2000 F, FIM, BBVA BONO 2000 G, FIM, BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS A, FIM, BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS B, FIM, BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS C, FIM, y BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS, FIM**

La política de inversión de los Fondos hasta la fecha de vencimiento de sus respectivas garantías (1/09/2001, para BBVA BONO 2000 A FIM, BBVA BONO 2000 B, FIM, 11/10/01 para BBVA BONO 2000 C, FIM, 2/01/ 2002 para BBVA BONO 2000 E, FIM, BBVA BONO 2000 F, FIM, y BBVA BONO 2000 G, FIM y 20/03/2002 para BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS A, FIM, BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS B, FIM, BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS C, FIM y BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS, FIM) ha sido en la categoría de Fondo garantizado de renta fija.

Las inversiones se han realizado en Deuda del Estado Español y Comunidades Autónomas. No descartándose emisiones de estados del área euro, así como otros activos de renta fija privada emitidos por emisores de primera línea y gran solvencia de la zona Euro.

En términos generales, la selección de los valores ha venido determinada por el horizonte temporal de la inversión objetivo de los fondos en cada momento. Es decir, por el "benchmark" de cada Fondo, y concretamente los Bonos y otros activos de renta fija, con duración hasta el vencimiento de sus garantías. En segundo lugar, por la calidad crediticia de los distintos emisores españoles y extranjeros, a fin de maximizar los beneficios potenciales para un inversor a corto plazo.

Los Fondos, han tendido a emular principalmente los Bonos con vencimiento máximo a la fecha de vencimiento de cada garantía. El valor liquidativo estos, compuesto por una cartera de duración similar a sus "benchmark", ha fluctuado en línea con la cotización de los bonos de referencia.

III.2.-Respecto de **BBVA FONDRENTAS 3 D, FIM**

La política de inversión de este Fondo hasta el 23 de abril de 2001 (fecha de vencimiento de su garantía) ha sido en la categoría de Fondo garantizado de renta fija.

Ha estado encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad: alcanzar un valor liquidativo mínimo a 23.04.2001 más el cobro de unas rentas periódicas mediante la compra de activos de renta fija a medio plazo, reservando el resto de la cartera para la contratación de instrumentos derivados sobre tipos de interés, pudiendo alcanzar la inversión en títulos nominados en moneda extranjera (entorno

EMU desde la constitución, y Euro a partir de enero de 1999), una proporción no mayoritaria en el conjunto de las inversiones totales.

III.3.-Respecto de BBVA FONDPLAZO 1 A, FIM y BBVA FONDPLAZO 1 C, FIM

La política de inversión de estos Fondos hasta el 20 de marzo de 2002 (fecha de vencimiento de su garantía) es en la categoría de Fondos garantizados de renta fija.

Se han seleccionado activos de renta fija, principalmente deuda pública, cuyos emisores se encuentran domiciliados en países integrados en la zona euro. Adicionalmente, se invierte en renta fija privada, igualmente de la zona euro, cuyos emisores gozan de alta calificación crediticia. En ningún momento la inversión en renta fija privada representa en su conjunto un porcentaje superior al 40% de la cartera en el caso de BBVA FONDPLAZO 1 A, FIM, y un 10% en el caso de BBVA FONDPLAZO 1 C, FIM. Las inversiones tanto en deuda pública como privada se realizan en activos con amortización próxima al vencimiento de sus garantías.

III.4 DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

La composición de la cartera de los Fondos afectados hasta el vencimientos de sus respectivas garantías ha sido muy similar en cuanto a que todos ellos han venido invirtiendo en renta fija y derivados para conseguir el valor garantizado, aunque el objetivo de rentabilidad de cada una haya sido diferente.

Una vez vencida la garantía y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado, una vez materializado el proceso de fusión, la cartera del fondo absorbente ha estado invertida en posiciones de activos monetarios, repos de deuda pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar la volatilidad en el valor liquidativo del fondo.

Actualmente y hasta el día de inicio del nuevo periodo de garantía, una vez materializado el proceso de fusión, los fondos absorbidos cuyas garantías ya han vencido, están invertidos en activos monetarios, repos de deuda pública y otras posiciones de activos líquidos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación. El patrimonio del resto de los fondos, llegado el día de vencimiento de sus garantías y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado se invertirá en activos monetarios, repos de deuda pública y otras posiciones de activos líquidos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá su vocación inversora como garantizado de renta fija procediéndose a la renovación de su garantía en los siguientes términos:

BBVA, S.A. otorga una garantía a los partícipes del fondo que lo sean a 30.04.2002, fecha de entrada en vigor de la nueva garantía.

El objetivo de rentabilidad del Fondo será conseguir que el valor liquidativo de la participación a 17 de mayo de 2004 (fecha de vencimiento de la garantía) sea como mínimo el 105% del valor

liquidativo de la participación a fecha de cierre del periodo de comercialización (30.04.2002), en un plazo de temporal en el entorno de 2 años. (TAE 2.40)

La inversión se realizará en Deuda del Estado español, Comunidades Autónomas y deuda pública de otros países miembros de la Zona Euro, así como otros activos de renta fija privada emitidos por emisores de primera línea y gran solvencia de la zona Euro.

En términos generales, la selección de los valores vendrá determinada por el horizonte temporal de la inversión objetivo del fondo en cada momento. Es decir, por el "benchmark" de este Fondo, y concretamente los Bonos y otros activos de renta fija, con duración hasta el año 2005. En segundo lugar, por la calidad crediticia de los distintos emisores españoles y extranjeros, a fin de maximizar los beneficios potenciales para un inversor a corto plazo.

El Fondo, tenderá a emular principalmente los Bonos con vencimiento máximo a la fecha de vencimiento de la garantía. El valor liquidativo del Fondo, compuesto por una cartera de duración similar a su "benchmark", fluctuará en línea con la cotización del bono de referencia

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

En un plazo no superior a tres meses desde el 30.04.2002, se editará y entregará a los partícipes el documento de formalización de la garantía.

Las condiciones de esta garantía en cuanto a condicionamiento de efectividad, forma y plazo de pago y régimen de transmisibilidad, son muy similares a las que venían disfrutando los partícipes de los fondos afectados. Las nuevas condiciones se recogen en el Folleto de la Institución debidamente inscrito en la CNMV.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/12/2.001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA BONO 2000 B, FIM cada partícipe recibiría 0,00714 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BBVA BONO 2000 C, FIM cada partícipe recibiría 0,06766 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA BONO 2000 E, FIM cada partícipe recibiría 0,00715 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA BONO 2000 F, FIM cada partícipe recibiría 0,00716 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA BONO 2000 G, FIM cada partícipe recibiría 0,72802 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA FONDRENTAS 3 D, FIM cada partícipe recibiría 0,00699 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA FONDPLAZO 1 A, FIM cada partícipe recibiría 0,00752 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA FONDPLAZO 1 C FIM cada partícipe recibiría 0,00733 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS A, FIM cada partícipe recibiría 0,00782 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS B, FIM cada partícipe recibiría 0,00821 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS C, FIM cada partícipe recibiría 0,00786 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

Por cada participación de BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS. FIM, FIM cada partícipe recibiría 0,00818 participaciones del Fondo BBVA BONO 2000 A, FIM, como resultado de la operación de división anterior.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

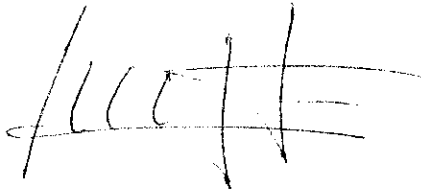
Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA BONO 2000 A, FIM en su art.1 para modificar su denominación a BBVA BONO 2004 D, FIM, así como en su artículo 6 para ajustarse a los nuevos límites legales en el régimen de comisiones.

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones: establecer la comisión de gestión en el 1,60% sobre el patrimonio administrado, eliminar de la comisión de depósito el límite del 4 por mil sobre el patrimonio custodiado nominal, establecer la comisión de suscripción en el 2% sobre las participaciones suscritas a partir del 1 de mayo de 2002 inclusive.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.



Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Félix López Gamboa
Consejero-Delegado de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.H.C.